



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 27-2019

Sesión Extraordinaria
14 de agosto de 2019

ACTA NÚMERO VEINTISIETE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (27-2019). El Consejo Superior Universitario, en la Ciudad de Guatemala a las once horas con veinte minutos (11:20), reunidos en el Salón Itzamna del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, ubicado en la cero (0) calle quince guion cuarenta y seis (15-46), zona quince (15), nivel número seis (6) del edificio de los Colegios Profesionales, el día miércoles catorce (14) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), para celebrar sesión EXTRAORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy OlympoPaiz Recinos. **Los Decanos de las Facultades:** Inga. Aurelia Anabela Cordova Estrada, de la de Ingeniería; M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas; Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la de Ingeniería; Lic. José de Jesús Portillo Hernández, de la de Ciencias Económicas; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la de Agronomía. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Víctor Hugo Mayén García, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, de la de Ingeniería; Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, de la de Ciencias Económicas; Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, de la de Agronomía; Sra. Lila María Fuentes Figueroa, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director de Asuntos Jurídicos, MSc. Mynor Custodio Franco Flores y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

PUNTO ÚNICO

SEGUIMIENTO A LA NEGOCIACIÓN DE LA MESA DE DIÁLOGO CONFORMADA POR MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y SECTORES DE ESTUDIANTES Y SINDICATOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 27-2019

Sesión Extraordinaria
14 de agosto de 2019

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS No. 19-2019, No.21-2019, No.22-2019, No. 23-2019, 24-2019, 25-2019, 26-2019

ACTA No. 19-2019. Se procede a dar lectura del acta 19-2019, misma que es aprobada sin enmiendas.

ACTA No. 21-2019. Se procede a dar lectura del acta 21-2019, misma que es aprobada sin enmiendas.

ACTA No. 22-2019. Se procede a dar lectura del acta 22-2019, misma que es aprobada sin enmiendas.

ACTA No. 23-2019. Se procede a dar lectura del acta 23-2019, misma que es aprobada sin enmiendas.

ACTA No. 24-2019. Se procede a dar lectura del acta 24-2019, misma que es aprobada sin enmiendas.

ACTA No. 25-2019. Se procede a dar lectura del acta 25-2019. Se acuerda revisar el punto Séptimo y conocer el acta en la próxima reunión.

ACTA No. 26-2019. Se procede a dar lectura del acta 26-2019, misma que es aprobada sin enmiendas.

El Licenciado Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios Guatemala, se abstiene de votar en cada una de las actas que se aprobaron.

AUDIENCIA A MIEMBROS DE LA ASOCIACION DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA -AEI- Y DE LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE ARQUITECTURA -AEDA-.

El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala da la bienvenida a los miembros de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería -AEI-; y miembros de la Asociación de Estudiantes de Arquitectura -AEDA-: estudiantes: Víctor Hugo Borrayo Herrera, Presidente AEI, Rolando Estuardo Tecú López, Javier Antonio Cerón Rosales, Secretario de Cultura, AEI, J.R. Ludwig Nuñez Donis,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 27-2019

Sesión Extraordinaria
14 de agosto de 2019

Secretaria de Divulgación, AEI, Elías José Manuel Valenzuela Ávila, Secretario General AEDA, César Joab López Xum, Secretaria de Infraestructura, AEDA. A continuación, el Rector les concede el uso de la palabra. Los miembros de las asociaciones indicadas proceden a agradecer el ser recibidos y escuchados por este Órgano de Dirección, seguidamente expresan que apoyaron el movimiento por cinco puntos que consideraron importantes para la comunidad estudiantil y la sociedad en general, pero que están en desacuerdo con que se tenga que agotar el restante de los 18 puntos para abrir las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Aspecto en el que difieren con el Colectivo Estudiantil Universitario, CEU, el cual no es una asociación reconocida legítimamente en la USAC. Manifiestan que esperan que las instalaciones universitarias empiecen a funcionar lo antes posible. Así mismo presentan el siguiente documento:

“Comunicado Oficial El bloque Estudiantil conformado por las asociaciones legítimamente electas: Asociación de Estudiantes de Ingeniería, (AEI), Asociación de Estudiantes “El Derecho” (AED), Asociación de Estudiantes de Arquitectura (AEDA) y asociación de Estudiantes de Bellas Artes (AEBA) a la población estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala y población en general, informamos:

- *Que nos encontramos situados en las instalaciones del Paraninfo Universitario, zona 1, desde el día miércoles 31 de julio, desde las 10:30 am esto debido a lo siguiente:*
 - I. *Consideramos que era necesario que los estudiantes san carlistas despertáramos y alzamos la voz contra las acciones que se realizan en nuestra casa de estudios, las cuales afectan principalmente a la población estudiantil.*
 - II. *Apoyamos todo movimiento estudiantil, siempre que este no tenga intereses ocultos o matices políticos, que disfracen una lucha que terminara perjudicando a la comunidad estudiantil.*
 - III. *Queremos agilizar el proceso de negociación, a fin que no se vulnere el derecho a la educación, por estas razones hemos sintetizado las peticiones en los siguientes ejes, que son primordiales, reales y alcanzables para el bien común de la comunidad estudiantil, los cuales son:*
 1. *Respecto del 5% mínimo del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, asignado Constitucionalmente a la Universidad de San Carlos de Guatemala; Según artículo 84 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual establece que se procure el incremento presupuestario adecuado al de su población estudiantil y al mejoramiento académico. Por tanto, valiéndonos de nuestro derecho de petición, solicitamos al Consejo Superior Universitario y al actual Rector, que se exija el cumplimiento en el artículo anteriormente mencionado y se cree una comisión con representación de cada unidad académica para tal fin. Teniendo presente que lo efectivo de tal proceder logrará palear la época de austeridad que vive la universidad, logrando con ello no recargar la demanda económica al estudiantado.*
 2. *Respecto al Programa Académico Preparatorio (PAP) y el Examen Vocacional: Que se mantengan los precios utilizados anteriormente correspondientes al PAP y al examen vocacional.*
 3. *Respecto a la “La Comisión Técnica de Seguridad Universitaria”:* *Que se vuelva vinculante y se establezca un plazo prudencial para formular un análisis conceptual sobre la problemática y soluciones necesarias (a corto, mediano y largo plazo), A su vez, que a dicha comisión se integre un representante de cada Asociación Estudiantil de las distintas Unidades Académicas.*
 4. *Respecto a la represión a los movimientos estudiantiles: Que se cree un compromiso que anule toda represalia académica, administrativa o de cualquier índole que*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 27-2019

Sesión Extraordinaria
14 de agosto de 2019

perjudique directa o indirectamente a estudiantes que ejercen de manera pacífica su derecho de manifestación.

5. *Respecto al tercer país seguro: Que se continúe con las acciones que pretenden frenar la inclusión de Guatemala como el Tercer País seguro y que el Consejo Superior Universitario como máximo ente dentro de la universidad, se constituya como tercero interesado dentro de los procesos que buscan su nulidad. Así mismo se tome las acciones correspondientes en conjunto con la población estudiantil.*

Por este medio solicitamos al Rector Murphy Paiz y a los miembros del Consejo Superior Universitario, que se proceda a dar solicitudes concretas y prontas a las problemáticas presentes en la Universidad y a nivel Nacional, los invitamos al dialogo y a la pronta solución. Como bloque estamos abiertos a la unión con las asociaciones estudiantiles legítimas que consideren nuestra lucha transparente y justa.”

El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, agradece la comunicación y procede a solicitar a los miembros de las asociaciones de estudiantes de Ingeniería y Arquitectura, que se entregue el equipo de la TV USAC, así como se les permita operar a la TV USAC y a la Radio Universidad, cuyas instalaciones están en el Paraninfo Universitario. Los miembros de las asociaciones manifiestan que conversaran con las demás Asociaciones que tienen tomado el Paraninfo Universitario para poder llegar a un consenso y que se entregue el equipo, así como se permita operar la TV USAC y la Radio Universidad. Los miembros de las asociaciones agradecen la audiencia y se retiran.

PUNTO SEGUNDO: El Consejo Superior Universitario procede a conocer la opinión emitida por la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en relación al informe solicitado por el señor Rector sobre las implicaciones que pudieran tener las autoridades de la Universidad, al autorizar pagar salarios al personal, sin constatar la efectividad de su labor por no poder ingresar a sus lugares de trabajo. Mismo que copiado textualmente dice:

“ANTECEDENTES:

El 30 de julio de 2019, se tuvo conocimiento que un grupo autodenominado COLECTIVO ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO “CEU” así como el sindicato de trabajadores de la Universidad de San Carlos STUSC y el sindicato de docentes y de investigadores de la Universidad de San Carlos (SINDINUSAC) cerraron los portones principales de las entradas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y no permitieron desde ese momento el ingreso de estudiantes de todas las facultades, escuelas facultativas y no facultativas y de todos los trabajadores administrativos y docentes.

Hasta la fecha se tiene conocimiento que ambos sindicatos no han presentado ante su respectivo patrono actas de asamblea general de trabajadores en las que conste que los trabajadores les autorizaron apoyar y decretar las medidas de hecho consistentes en cerrar los portones principales de acceso a la Universidad y negar el ingreso de estudiantes, trabajadores administrativos y docentes.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 27-2019

Sesión Extraordinaria
14 de agosto de 2019

Todo lo anterior evidencia que tanto trabajadores administrativos y docentes no han prestado los servicios para los cuales fueron contratados, dado que ambos sindicatos y el grupo autodenominado Colectivo de Estudiantes Universitarios "CEU" les han impedido el acceso.

Conforme lo determina el artículo 76 "Retribuciones y servicios no devengados, no se reconocerán retribuciones personales no devengadas de servicios que no se hayan prestado (decreto número 101-97 del congreso de la República de Guatemala, ley Orgánica del Presupuesto)

Además, conforme la Ley de Probidad y responsabilidad de funcionarios y empleados públicos (Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República) conforme al artículo 08 de la Ley citada "la responsabilidad es administrativa cuando la acción contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan con la debida diligencias las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien incurra en falta o delito."

Auditoria Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dentro de sus funciones esta prevenir hallazgos y control previo:

- a) Ante los hechos descritos se establece que tanto trabajadores administrativos y docentes no están prestando los servicios para los cuales fueron contratados con motivo de las medidas de hecho ejecutadas por los sindicatos ya indicados y el Colectivo de Estudiantes Universitarios.*
- b) A esta Auditoria Interna le surge la duda razonable y le previene al Honorable Consejo Superior Universitario que antes de emitir alguna resolución se solicite opinión a la **DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS**, con relación al pago de sueldos y salarios que les corresponden a los aproximadamente doce mil empleados, cuya planilla asciende a una cantidad aproximada de **noventa y dos millones de quetzales mensuales**. **CONCLUSIÓN:** Por lo anteriormente descrito, Auditoria Interna determina su **DUDA RAZONABLE** de la legalidad del pago. **RECOMENDACIÓN:** Requerir la opinión de la División de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos, para analizar el caso. Adicionalmente requerir a todos los sindicatos las actas de Asamblea General, en donde conste que los trabajadores autoricen dicho movimiento. Firma: Jeovani Ulises Navarro Velásquez, **Auditor General, USAC.**"*

En función de lo anterior el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Solicitar un dictamen en conjunto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Auditoría Interna, Dirección General Financiera y División de Recursos Humanos; que permita al Consejo Superior Universitario cumplir con compromisos contractuales que demanda la nómina de los trabajadores, salvaguardando la responsabilidad de las autoridades.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 27-2019

Sesión Extraordinaria
14 de agosto de 2019

PUNTO TERCERO: El Consejo Superior Universitario procede a conocer el documento presentado por Claudia Perdomo, Asistente de Gestión y Logística Financiera, de Rectoría y Secretaria General, el cual literalmente dice: “...*Por medio de la presente me permito enviarle un cordial saludo, deseándole que todas sus actividades se realicen con éxito. El motivo de la presente es para solicitarle su apoyo para gestionar ante el Consejo Superior Universitario, el que pueda dispensar los tiempos de liquidación de documentos que estén fuera de tiempo de liquidación por el cierre de las instalaciones del Campus Central. La autorización es para que se pueda iniciar el proceso de liquidación al momento que se dé la apertura de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por dicho cierre, no se cuenta con las hojas movibles selladas por la Contraloría General de Cuentas para realizar dichas liquidaciones. Dicho aval serviría para todas las tesorerías de la Universidad d San Carlos de Guatemala. Sin otro particular me suscribo de usted. “ID Y ENSEÑAD A TODOS. F Claudia Perdomo Masters Asistente de Gestión y Logística Financiera De Rectoría y Secretaria General. VoBoIng Byron Gerardo Chocooj Secretario General Adjunto.”* -----

De la misma manera el Consejo Superior Universitario procede a conocer Opinión Conjunta No. 003-2019, el cual copiado literal dice: -----

“De conformidad con el Punto TERCERO del Acta No. 27-2019, en sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario, la Dirección General Financiera, Auditoría Interna, Dirección de Asuntos Jurídicos y División de Administración de Recursos Humanos al realizar un análisis en relación a: “Dispensar a las Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respecto al cumplimiento de los plazos para el trámite y liquidación de documentos de legítimo abono, estipulados en el Sistema Integrado de Compras –SIC-, que amparen la adquisición de bienes, obras y servicios durante el período de cierre de las distintas instalaciones universitarias por parte de grupos estudiantiles y sindicales; dichos plazos empezarán a regir a partir del primer día hábil de haberse normalizado las actividades laborales, tal y como lo preceptúa dicho Sistema Integrado de Compras.”, para el efecto, se informa al Honorable Consejo Superior Universitario, lo siguiente: -----

ANTECEDENTES:

El 30 de julio de 2019, desde primeras horas de la mañana, se tuvo conocimiento que un grupo de estudiantes autodenominado COLECTIVO ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO -CEU-, así como representantes del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC- y del Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos -SINDINUSAC- cerraron los portones principales de acceso al Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala y no permitieron el ingreso de estudiantes, personal docente, administrativo y de servicios de las distintas facultades, escuelas no facultativas y dependencias administrativas, ubicadas en dicho Campus. ---Ese mismo día y en días posteriores se presentó similar situación en otras instalaciones universitarias ubicadas en la Ciudad de Guatemala, así como en varios Centros Universitarios, en los distintos departamentos de la República. -----

A partir de esa fecha, el personal docente, administrativo y de servicios ha estado imposibilitado de ejecutar las atribuciones inherentes a los puestos para los cuales fueron contratados, en virtud que se les ha impedido el acceso, salvo casos excepcionales en que, por la naturaleza y características de sus labores, es necesario



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 27-2019

Sesión Extraordinaria
14 de agosto de 2019

el acceso de las personas, para lo cual se ha contado con la anuencia y acompañamiento de representantes de quienes tomaron dichas instalaciones. -----

BASE LEGAL:

El Artículo 24 de la Ley Orgánica del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, TITULO IV, ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en el inciso a) regula que a dicho ente le corresponde la dirección y administración de la Universidad.

Artículo 11, inciso t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), el cual establece: “Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas.”.

ANÁLISIS:

Con base en las actas notariales suscritas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Auditoría Interna y la Dirección General de Administración se demuestra que las instalaciones universitarias han permanecido cerradas. -----

El personal administrativo asignado al Campus Central, en otras instalaciones universitarias, ubicadas en la ciudad de Guatemala, así como en algunos centros universitarios en distintos departamentos de la República, ha estado imposibilitado para el cumplimiento de los plazos para el trámite y liquidación de documentos de legítimo abono, estipulados en el Sistema Integrado de Compras –SIC-. -----

OPINIÓN:

La Comisión Conjunta integrada para el efecto, luego de analizar en relación a la dispensa a las Unidades Ejecutoras respecto al cumplimiento de los plazos para el trámite y liquidación de documentos, concluye lo siguiente: -----

- 1. Con base en las actas notariales suscritas se demuestra que las instalaciones universitarias han permanecido cerradas. Asimismo los hechos suscitados constituyen un caso imprevisto no imputable al patrono ni a los trabajadores universitarios y éstos han permanecido a disposición y a las órdenes de la parte empleadora, a la luz del artículo 102, literal g) de la Constitución Política de la República de Guatemala. -----*
- 2. Por lo que el Honorable Consejo Superior Universitario puede dispensar a las autoridades de las Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respecto al cumplimiento de los plazos para el trámite y liquidación de documentos de legítimo abono, estipulados en el Sistema Integrado de Compras –SIC-, dichos plazos deberán computarse a partir de la fecha en que se restablezca el libre acceso a los lugares de trabajo.”-----*

En virtud de lo anterior El Consejo Superior Universitario luego de las deliberaciones correspondientes y con fundamento en el inciso a) del Artículo 24 del Decreto 325 Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y los inciso a) y t) del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) **ACUERDA: PRIMERO: Dispensar a las Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respecto al cumplimiento de los plazos para el trámite y liquidación de documentos de legítimo abono, estipulados en el**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 27-2019

Sesión Extraordinaria
14 de agosto de 2019

Sistema Integrado de Compras -SIC-, que amparen la adquisición de bienes, obras y servicios durante el período de cierre de las distintas instalaciones universitarias por parte de grupos estudiantiles y sindicales; dichos plazos empezarán a regir a partir del primer día hábil de haberse normalizado las actividades laborales, tal y como lo preceptúa dicho Sistema Integrado de Compras. **SEGUNDO:** Instruir a la Comisión encargada de la elaboración de las Guías de Cierre del Ejercicio Fiscal 2019, reprogramar las fechas contempladas en las mismas a partir del primer día hábil de haberse normalizado las actividades académicas y administrativas en la Universidad de San Carlos de Guatemala; dicha reprogramación deberá darse a conocer a toda las Unidades Ejecutoras de la Universidad. **TERCERO:** Instruir a las Unidades Académicas reprogramen los procesos derivados de los concursos de oposición, evaluaciones docentes, procesos eleccionarios y otras convocatorias **CUARTO:** En el punto SEPTIMO inciso 7.2 del Acta 13-2019 de fecha 29 de mayo de 2019 en el numeral 1, se definió que la vigencia de cambio de renglón presupuestario del personal contratado por planilla 031 “jornales”, fuera a partir del primero de septiembre de 2019, sin embargo, considerando la coyuntura por la cual atraviesa la Universidad de San Carlos de Guatemala, se prorroga la fecha para la creación de plazas de nivel misceláneo hasta que se regularicen las actividades en la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que los trabajadores deberán continuar contratados bajo las mismas condiciones que están actualmente, con la finalidad de que no se vean afectados.

PUNTO CUARTO: El Consejo Superior Universitario, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo; en resolución de fecha once de julio de dos mil diecinueve; la que en su parte resolutive numeral II, declara: “Se otorga el Amparo Provisional **únicamente en el sentido que la autoridad recurrida** -Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala-, dé tramite al recurso de reposición interpuesto por el Amparista”. En cumplimiento de lo anterior **ACUERDA: PRIMERO:** Se da tramite al recurso de reposición interpuesto por el Abogado: Juan Carlos Godínez Rodríguez, en contra del punto tercero, inciso tres, punto seis punto dos (3.6.2) del acta número trece guion dos mil diecinueve (13-2019) de la sesión del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, llevada a cabo con fecha veintinueve de mayo del dos mil diecinueve, que



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 27-2019

Sesión Extraordinaria
14 de agosto de 2019

resuelve: "... ACUERDA: Avalar lo resuelto por el Tribunal Electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante resolución emitida con fecha veinte (20) de marzo de dos mil diecinueve (2019) en la que el Tribunal declara: Sin lugar el recurso de apelación interpuesto por la licenciada Ana María Azañón Robles, en contra del punto noveno, del acta número 04-2019, de la sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el 18 de febrero del año 2019, e indica que "... al estar firme lo resuelto el Consejo Superior Universitario debe darle posesión al Catedrático electo en el evento impugnado..."; SEGUNDO: Al darle tramite al recurso de reposición planteado se concede audiencia por cinco días a las partes siguientes: 1) Al interponente Abogado Juan Carlos Godínez Rodríguez; 2) Al catedrático electo: Carlos Estuardo Gálvez Barrios; 3) A la Dirección De Asuntos Jurídicos; 4) A la Procuraduría General de la Nación; para que se pronuncien al respecto; c) Conforme lo establecen los artículos 8,9,10,11,12 y 13 de la Ley de lo Contencioso Administrativo (Decreto número 119-96 del Congreso de la República)

PUNTO QUINTO: El representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, indica que, en virtud que el día de ayer fueron juramentadas las comisiones de postulación para elegir la nómina de candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y las Cortes de Apelaciones, solicita que el Consejo Superior Universitario busque una alternativa para que el Departamento de Registro y Estadística y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, puedan extender las constancias necesarias a los interesados en participar en candidatos como Magistrados. En función de lo anterior el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Solicitar a la comisión de diálogo y negociación, acuerde permitir ingresar a personal del Departamento de Registro y Estadística y de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para que puedan extender las constancias de los interesados en participar como candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y las Cortes de Apelaciones.**

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 27-2019

Sesión Extraordinaria
14 de agosto de 2019

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (11:20) los siguientes miembros: MSc. Ing. Murphy OlympoPaiz Recinos, M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, Lic. José de Jesús Portillo Hernández, Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, Srita. NeydiYasmineJuracán Morales, Sra. Lila María Fuentes Figueroa, MSc. Mynor Custodio Franco Flores y Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo.
2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión: (11:35) Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, (12:05) Inga. Aurelia Anabela Cordova Estrada y Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, (12:10) Lic. Urías Amitaí Guzmán García, (12:25) Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, (13:48) Sr. Víctor Hugo Mayén García y (14:10) M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis.
3. Que se excusó de participar en la presente sesión: **Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva**, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
4. Que estuvieron ausentes: **Lic. Gustavo Bonilla**, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **Lic. Luis Antonio Suarez Roldán**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas; **Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López**, Decano de la Facultad de Agronomía; **Arq. Edgar Armando López Pazos**, Decano de la Facultad de Arquitectura; **Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa**, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala; **Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar**, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; **Dr. Augusto Roberto WehnckeAzurdia**, Representante del Colegio Estomatológico; **Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández**, Representante del Colegio de Humanidades de Guatemala; **Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla**, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; **Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera**, Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; **Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **Dr. Julián Alejandro SaquimuxCanastuj**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas; **Lic. Oscar Federico Nave Herrera**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 27-2019

Sesión Extraordinaria
14 de agosto de 2019

Químicas y Farmacia; **Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios**, Representante Docente de la Facultad de Odontología; **Lic. MynorGiovany Morales Blanco**, Representante Docente de la Facultad de Humanidades; **Dr. Mario Llerena Quán**, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; **Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz**, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura; **Srita. Paula María Déleon Hernández**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas; **Srita. Valeska Jimena Contreras Paz**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; **Sr. Keevin Josué González Torres**, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología; **Sr. Axel Danilo Aguilar Franco**, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades; **Sr. Javier Augusto Castro Vásquez**, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y **Lic. Juan Carlos Palencia Molina**, Director General Financiero.

5. Que el Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en correspondencia con la sesión permanente declarada el 30 de julio de 2019, mediante el Acta No. 19-2019, manifestó que quedan convocados para celebrar sesión extraordinaria el martes 20 de agosto de 2019.
6. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las quince horas (15:00), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**